

Número de expediente. Sec. 3.ª AT/ce-21284/72.  
 Origen de la línea: Línea unión EE. TT. 4.142 (La Roureda) y 4.302 (Synres).  
 Final de la misma: E. T. número 6.359 (edificios -Atlanta-).  
 Término municipal a que afecta: Viladecans.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,015 de tendido subterráneo.  
 Conductor: Cobre; 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.  
 Materiales de apoyos: Cable armado subterráneo.  
 Estación transformadora: Uno de 400 KVA.: 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:  
 Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—7.082-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, pasaje de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.ª AT/ce-43683/72.  
 Origen de la línea: Apoyo número 3, línea circunvalación Granollers.  
 Final de la misma: E. T. número 6.313 (Pedro Pujal Cladellas).  
 Término municipal a que afecta: Granollers.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,09 aéreo.  
 Conductor: Aluminio-acero; 43,05 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Madera o metálicos.  
 Estación transformadora: Uno de 50 KVA.: 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:  
 Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—7.081-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de reforma y mejora de línea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la instalación de reforma y mejora de línea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 3.600 metros, tensión 15/20 KV., conductor Al-ac. de 54,8 milímetros cuadrados sustituyendo los apoyos de madera existentes por otros metálicos en el tramo Pelayo-El Cobre de la línea I de Tarifa.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 16 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—7.219 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación de 250 KVA, denominado «Rosario», a establecer en Alcalá la Real, y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 25 KV., con 475 metros de longitud, con origen en el centro de transformación existente denominado «Cruz de los Muladares», y con entrada-salida en el llamado «Martínez Montañés».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 30 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—1.671-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto el centro de transformación de energía eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevilla de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación de energía eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de seccionamiento y transformación de energía eléctrica denominada «Entronque», a establecer en la ciudad de Jódar (en sustitución de la antigua «Caseta número 1»), provisto de cuatro celdas para entrada y salida de líneas a 25 KV. y una celda para transformador de potencia 100 KVA., relación 25.000 ± 5 %/380-226 V. y aparellaje complementario.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación de energía eléctrica y declarar la utilidad pública del mismo a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 30 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—1.672-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de don José Mazas Palla, con domicilio en el lugar de Leiro, Ayuntamiento de Abegondo, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de

una línea a 15/20 kV., de 530 metros de longitud, con origen en otra línea de la Sociedad «Fenosa», de igual tensión y con término a la E. T. a Instalar en el aserradero, de 125 kVA., relación de transformación 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5-7,5 por 100-360-220 voltios, y red de baja tensión para fuerza y alumbrado, en el lugar de Leiro, Ayuntamiento de Abegondo;

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha 5 de mayo de 1973, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 5 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.795-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que, por Resolución de esta Delegación, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto, de los siguientes expedientes:

*Expediente número 5.912*

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Modificar la línea a 66 KV., Tambre-Ferrol en el cruce de la carretera N-VI, con supresión de los apoyos metálicos 300 y 301 y construcción de otro nuevo del mismo tipo, a la altura del punto kilométrico 586,250, en el lugar de Cortiñán, del Ayuntamiento de Bergondo, como consecuencia del ensanche de la mencionada carretera.

*Expediente número 27.076*

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: E. T. tipo Intemperie de 400/250 KVA., relación de transformación 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5-7,5 por 100-399-230/230-133 voltios, montada sobre dos postes de hormigón de 12 metros de altura y situada en la margen de la carretera particular que va a la autopista de la playa de Santa Cristina, en el Ayuntamiento de Oleiros.

*Expediente número 27.346*

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Cable subterráneo a 15 KV., de 474 metros de longitud, con origen en la E. T. de la plaza de Sánchez Aguilera y con término en la E. T. «Casa Cuna», situada en la calle de Méndez Núñez, que entrará y saldrá en la E. T. a instalar en la calle Piñeiros. Con este cable conecta la E. T. situada en la calle del Doctor Floming. Los conductores serán de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, alojado el cable en el interior de una tubería de fibrocemento de 10 centímetros de diámetro, en el fondo de una zanja de un metro de profundidad y 0,6 metros de ancho.

Estación transformadora sita en la calle Piñeiros, de 800 KVA., relación de transformación 15.000  $\pm$  2,5-5-7,5 por 100/380-220/260-150 voltios, en El Ferrol del Caudillo.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 16 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.925-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: Línea A. T. 2.082. Línea 25 KV., a E. T. número 3.144, «Juan Vives Borrell».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, Paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de cobre de 15,904 y 35 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 200 metros, para suministro a la E. T. número 3.144, «Juan Vives Borrell», de 300 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 37 de la línea 25 KV., circunvalación Vendrell.

Presupuesto: 134.000 pesetas

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vendrell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio propiedad de don Juan Vives Borrell.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 5 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.087-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 5.311. «Mari Carmen». Plomo. 40. Santa Cruz de Nogueras.
- 5.335. «Enrique». Caolín. 40. Riodeva.
- 5.341. «La Paloma». Barita. 15. La Zoma.
- 5.347. «Matatona». Hierro. 235. Almohaja y Pozondon.
- 5.348. «Cuca 2.ª». Barita. 108. Lanzuela.
- 5.352. «Esteyan». Caolín. 250. Albarracín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Teruel, 10 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Peña Peña.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 1209/1973, de 12 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres.*

La consideración de Registro público que el artículo sexto de la Ley de Montes, de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, y el treinta y ocho de su Reglamento atribuyen al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el largo tiempo transcurrido desde la redacción del actualmente vigente, que fué aprobado por Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno, aconsejan su revisión y actualización, recogiendo las modificaciones que se han producido desde aquella fecha, tanto por variación de las características de algunos montes como por haberse incluido otros, declarados posteriormente de utilidad pública.

Con los fines indicados, la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis dictó normas para su rectificación, ampliación y conservación, y, de acuerdo con ella, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) ha confeccionado las relaciones de montes de utilidad pública de la provincia de Cáceres, así como el libro-registro, archivos y fichero complementario que según dicha Orden deben constituir el Catálogo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos setenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, constituido por la relación que se acompaña y formado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes, de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete; en su Reglamento de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA BAXTER